

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321 cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), veintidós (22) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: JUAN DAVID MORA GOMEZ

Demandado: ALVARO JAVIER FONSECA PULIDO

Radicado : 2022-55

Analizada la demanda Ejecutiva de Mínima Cuantía instaurada por JUAN DAVID MORA GOMEZ actuando a través de apoderado judicial, en contra de ALVARO JAVIER FONSECA PULIDO, se observa que:

- 1. No allega poder para actuar
- 2. No aporta los documentos que anuncia en el acápite de pruebas.

RESUELVE

PRIMERO. - INADMITIR la demanda, en virtud de lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. - CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo definitivo.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ